

**Memoria de Necesidades del Contrato de obras de “Impulsión de aguas residuales desde Ballestar a la EDAR de la Pobra de Benifassà”**

**Área gestora**

Se considera que la misma es Planificación y Cooperación.

**Naturaleza del contrato**

Se conceptúa éste como un contrato de obras.

**Título del contrato**

Obra de “Impulsión de aguas residuales desde Ballestar a la EDAR de la Pobra de Benifassà”.

**Justificación de la necesidad**

La depuración de aguas residuales es una competencia municipal que lleva a cabo la Diputación Provincial desde 1994 para asistir a municipios de escasa capacidad técnica y económica, realizándose la construcción, explotación y financiación de las estaciones depuradoras de la forma siguiente:

- La Diputación de Castellón ejecuta las instalaciones municipales de depuración, bien en base a Convenios suscritos con la Generalitat Valenciana que han desarrollado el I y el II Plan para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en esta provincia, bien por Convenios firmados con la Entidad de Saneamiento al tener ésta atribuida la gestión de la explotación de estas instalaciones.
- Los municipios solicitan a la Corporación Provincial la ejecución y financiación de sus instalaciones de saneamiento y depuración, cediendo la gestión de las mismas a sus instalaciones a la Diputación de Castellón.
- La realización de actuaciones de mejora en las instalaciones de saneamiento y depuración gestionadas por la Diputación Provincial se financian a través del Convenio suscrito el 18 de abril de 2002 entre la Entidad de Saneamiento y esta Diputación Provincial.

El contrato tiene como objeto realizar actuaciones de mejora de la depuración de aguas residuales en la Pobra de Benifassà, concretamente en la zona de Ballestar, para cumplir con las normativas vigentes en materia de depuración de núcleos de población y de vertido al dominio público hidráulico, dada la inexistencia en la Diputación Provincial de medios propios para la ejecución de obras.

**El presente contrato figura en la planificación inicial de contratos de 2020.**

**CPV**

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código CPV es 45232440-8.





### Clasificación

Aunque no es necesario que el licitador posea clasificación, al no superar la obra los 500.000 euros, si éste quisiera acreditar su solvencia mediante la presentación de la misma, el grupo en que debería estar clasificado sería el K, el subgrupo el 8 y la categoría la 1 según el Real Decreto 773/2015.

### Precio

El importe de las citadas obras asciende a 60.386,98 euros, cantidad a la que hay que añadir 12.681,27 euros correspondientes al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 73.068,25 euros.

### Aplicación presupuestaria

Programa 16003 Partida 6010301

### Plazo inicial

Se fija en tres (3) meses.

### Posibilidad de prórroga

No se prevé la posibilidad de prórroga.

### Tipo de procedimiento de contratación

Se considera que la adjudicación debe realizarse por procedimiento abierto simplificado.

### Criterios de adjudicación

Se considera que en la forma de selección del adjudicatario el precio no es el único factor a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones, al considerar el plazo de garantía como criterio directamente vinculado al objeto del contrato y elemento de base para la adjudicación del mismo.

### Competencia

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Documento firmado electrónicamente al margen

El Diputado Delegado del Ciclo Hídrico

La Diputada Delegada de Contratación

Ignasi J. García Felip

María Lluïsa Monferrer Aguilera

